



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN DE INTERVENCIÓN
ESPECIALIZADA PARA APOYO JUDICIAL
GUÍA TÉCNICA PARA LA ATENCIÓN DE RECONOCIMIENTO
DE PROCESOS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD EN EL
CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR SUPERVISADA

GUÍA TÉCNICA PARA LA ATENCIÓN DE PROCESOS DE RECONOCIMIENTO DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD EN EL CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR SUPERVISADA

Control de emisión		
Clave del Área	Acuerdo	Fecha de autorización
TSJ-AP15	07-33/2023	24 de octubre 2023



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN DE INTERVENCIÓN
ESPECIALIZADA PARA APOYO JUDICIAL
GUÍA TÉCNICA PARA LA ATENCIÓN DE RECONOCIMIENTO
DE PROCESOS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD EN EL
CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR SUPERVISADA**

Contenido

- I. Introducción.
- II. Objetivo.
- III. Definiciones.
- IV. Políticas para las y los Facilitadores en la atención de procesos de reconocimiento de maternidad y paternidad.
 - A. Atención en la Entrevista Diagnóstica.
 - B. Atención en la Fase I. Aprendizaje Formal.
 - C. Atención en las Fases: II Aprendizaje Práctico; III Expansión; IV Independencia y Convivencia por Videollamada.
 - D. Atención en el caso de que no exista Entrevista Diagnóstica.
- V. Anexos.
- VI. Bibliografía.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN DE INTERVENCIÓN
ESPECIALIZADA PARA APOYO JUDICIAL
GUÍA TÉCNICA PARA LA ATENCIÓN DE RECONOCIMIENTO
DE PROCESOS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD EN EL
CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR SUPERVISADA

I. Introducción.

En los asuntos que se desahogan en los Órganos Jurisdiccionales en materia Familiar de la Ciudad de México, especialmente en aquellos que, a juicio de las Autoridades Jurisdiccionales, la convivencia materno o paterno-filial no pueda realizarse de manera libre o se ponga en riesgo el interés superior de las niñas, niños y adolescentes, se acuerda que sea a través del Centro de Convivencia Familiar Supervisada (CECOFAM), el espacio neutral y seguro donde se lleven a cabo los encuentros materno o paterno filiales, a fin de salvaguardar el bienestar psicosocial de las niñas, niños y adolescentes, y garantizar su derecho a convivir con la o el progenitor con el que no viven, con el acompañamiento de las personas servidoras públicas especialistas en este tema; ello conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, así como en las *Bases Generales que reglamentan los servicios que proporciona el Centro de Convivencia Familiar Supervisada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México*, aprobadas por el Consejo de la Judicatura de esta Ciudad, por Acuerdo General 31-23/2021 de fecha uno de junio de dos mil veintiuno.

El CECOFAM como órgano auxiliar en la impartición de justicia de la Ciudad de México, a través de su programa multidisciplinario y transitorio de Revinculación Familiar, así como la intervención de su personal técnico (las y los Facilitadores) con estudios en Trabajo Social, Psicología, Pedagogía, Derecho, Medicina, Enfermería u otra formación afín, facilitan la revinculación de la familia, al incorporar al derecho de convivencia, la atención específica de diversas necesidades de las familias en controversias del orden Familiar.

Como parte de la atención a esas necesidades, las y los Facilitadores al momento de su intervención, se enfrentan a diversos casos, uno de ellos, el Reconocimiento de la Maternidad y Paternidad, que se entiende como aquel proceso legal en el que la persona demandante exige el reconocimiento de los derechos y obligaciones como progenitor (a) de su supuesto hijo o hija, lo que se sustenta en el derecho de identidad que tienen las niñas, niños y adolescentes, lo cual se basa en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en su artículo 13°.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN DE INTERVENCIÓN
ESPECIALIZADA PARA APOYO JUDICIAL
GUÍA TÉCNICA PARA LA ATENCIÓN DE RECONOCIMIENTO
DE PROCESOS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD EN EL
CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR SUPERVISADA**

En este contexto, se presenta esta Guía, elaborada por la Coordinación de Intervención Especializada para Apoyo Judicial, a través del Centro de Convivencia Familiar Supervisada y con el apoyo de la Dirección Ejecutiva de Planeación y que indica los elementos técnicos que las y los Facilitadores deben observar al momento de realizar su intervención en cualquiera de las Fases que conforman el Programa de Revinculación Familiar, en la atención de este tipo de casos; y con ello, garantizar los principios contenidos en los Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes que están previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales y en las demás leyes relativas y aplicables, esencialmente en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN DE INTERVENCIÓN
ESPECIALIZADA PARA APOYO JUDICIAL
GUÍA TÉCNICA PARA LA ATENCIÓN DE RECONOCIMIENTO
DE PROCESOS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD EN EL
CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR SUPERVISADA

II. Objetivo.

Proporcionar a las y los Facilitadores del CECOFAM, los elementos técnicos que deberán observar en los casos de reconocimiento de maternidad y paternidad, auxiliando en la construcción de la figura parental de manera paulatina en aquellos casos que la niña, niño y adolescente requiera de acompañamiento para reconocer a la o el Responsable Conviviente y transitar con ello, en el Programa de la Revinculación Familiar.

La presente Guía no es limitativa, ya que las y los Facilitadores, deberán atender las recomendaciones y buenas practicas referidas en otros instrumentos internacionales, nacionales y locales en esta materia, siempre respetando y validando el Derecho Humano de las niñas, niños y adolescentes que les asiste, así como actuar con independencia, imparcialidad, autonomía, respeto y sin establecer juicios de valor, a fin de proporcionar a la Autoridad Jurisdiccional, de forma integral los elementos de convicción que le permitan emitir una determinación.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN DE INTERVENCIÓN
ESPECIALIZADA PARA APOYO JUDICIAL
GUÍA TÉCNICA PARA LA ATENCIÓN DE RECONOCIMIENTO
DE PROCESOS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD EN EL
CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR SUPERVISADA

III. Definiciones.

1. **Autoridad Jurisdiccional:** Magistradas, Magistrados, Juezas y Jueces en materia Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, así como del Fuero Federal, que conozcan de la materia Familiar.
2. **Bases:** Bases Generales que reglamentan los servicios que proporciona el Centro de Convivencia Familiar Supervisada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.
3. **CECOFAM:** El Centro de Convivencia Familiar Supervisada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.
4. **CIE-11:** La Clasificación Internacional de Enfermedades, editada por la Organización Mundial de la Salud.
5. **Coparentalidad:** Acción coordinada de quienes ejercen funciones parentales, existiendo una fuerte evidencia de que cuando hay cooperación entre éstos para la crianza de los niños(as) se propicia de manera notable su desarrollo armónico. Para lo anterior resulta imprescindible que los adultos involucrados dejen a un lado sus discrepancias y colaboren en dicha crianza. A decir de Yáñez-Yaben (2010): “colaborar codo con codo en la crianza de los hijos, o al menos, no boicotear o interferir con los intentos del otro progenitor” (p. 303).
6. **Entrevista Diagnóstica:** La recolección de información obtenida por la o el Facilitador, de manera directa con la o el Responsable Conviviente, la o el Responsable Custodio, niña, niño y adolescente, así como la observación de la interacción familiar previo al inicio del Régimen de Visitas y Convivencias.
7. **Facilitador (a):** Personal técnico con estudios en Trabajo Social, Psicología, Pedagogía, Derecho, Medicina, Enfermería u otra formación afín, adscritos al CECOFAM.
8. **Guía:** La Guía Técnica para la atención de procesos de reconocimiento de maternidad y paternidad en el Centro de Convivencia Familiar Supervisada.
9. **Guía técnica para la atención de familias:** La Guía Técnica para la atención de familias que acuden al Centro de Convivencia Familiar Supervisada.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN DE INTERVENCIÓN
ESPECIALIZADA PARA APOYO JUDICIAL
GUÍA TÉCNICA PARA LA ATENCIÓN DE RECONOCIMIENTO
DE PROCESOS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD EN EL
CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR SUPERVISADA

10. **Habilidades:** Prácticas parentales que permiten dar una respuesta adecuada a las necesidades de las niñas, niños y adolescentes de acuerdo con su etapa de desarrollo, como son las de cuidar, proteger y educar (Barudy & Dantagnan, 2005). Abarcan un amplio espectro de herramientas y estrategias que tienen su origen en la convergencia de creencias y prácticas culturales y en los recursos de las madres y los padres, entre los cuales se incluyen la capacidad de resolver problemas referentes al comportamiento de la niña, niño y adolescente, la empatía, habilidades de comunicación, de negociación, de autocontrol, afectivas y de interacción social (Barudy & Dantagnan, 2010).
11. **Manual de Procedimientos:** El Manual de Procedimientos de la Coordinación de Intervención Especializada para Apoyo Judicial del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.
12. **Pláticas Asistidas:** Conversación asertiva y proactiva entre las partes con el acompañamiento de la o el Facilitador y/o una Autoridad del CECOFAM, con el fin de resolver diferencias, orientarlos en relación a las necesidades de las niñas, niños y adolescentes que integran su familia, así como propiciar y generar acuerdos coparentales para el cumplimiento del Régimen de Visitas y Convivencias.
13. **Rapport:** Proceso por el cual se establece y mantiene una relación de confianza mutua y comprensión entre dos o más personas y puede generar respuestas útiles de otros individuos. Con frecuencia actúan en los niveles de las palabras, acciones, valores y creencias (O'Connor y Seymour, 1999, como se citó en Batista, Judeira & Romero, Moraima (2007).
14. **Reconocimiento de Maternidad o Paternidad:** Establecimiento de la relación materna o paterna, entre la madre o padre, la niña, niño y adolescente, básicamente los vincula con sus madres y padres y establece una relación de sangre y derecho. Actualmente la comprobación se realiza a través del examen de maternidad o paternidad de ADN.
15. **Responsable Conviviente:** La persona adulta integrante de la familia, autorizada por la Autoridad Jurisdiccional en materia Familiar a vincularse, que no detenta la guarda y custodia provisional o definitiva de la niña, niño y adolescente, ya sea la madre, padre, abuelo, abuela, tía o tío y/o tutora o tutor.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN DE INTERVENCIÓN
ESPECIALIZADA PARA APOYO JUDICIAL
GUÍA TÉCNICA PARA LA ATENCIÓN DE RECONOCIMIENTO
DE PROCESOS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD EN EL
CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR SUPERVISADA

16. **Responsable Custodio:** La persona adulta integrante de la familia que detenta la guarda y custodia provisional o definitiva de la niña, niño y adolescente, ya sea la madre, padre, abuelo, abuela, tía o tío y/o tutora o tutor.
17. **Revinculación Familiar:** Proceso gradual que implica, en primer lugar, ofrecer a la niña, niño y adolescente un vínculo afectivo que ayude a establecer un sentimiento de seguridad y organizar su vida afectiva que ha sufrido una importante discontinuidad (Morales, 2019) **UNICEF:** Fondo de Naciones Unidas para la Infancia.
18. **Vínculo Parento-filial:** El vínculo es el modo particular en que una persona se relaciona con alguien o algo mediante una estructura compleja y dinámica, de constante transformación en donde existe interdependencia y que sucede a través de procesos de comunicación y aprendizaje, que “implica y complica” factores psicológicos, afectivos, conductuales, socioculturales, entre otros (Pichon-Rivière, 1985; Zorrilla, 2017). En ese sentido, se comprende que el vínculo parento filial como el construido entre madres, padres e hijos(as) y será uno de los principales analizadores durante la facilitación de las convivencias.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN DE INTERVENCIÓN
ESPECIALIZADA PARA APOYO JUDICIAL
GUÍA TÉCNICA PARA LA ATENCIÓN DE RECONOCIMIENTO
DE PROCESOS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD EN EL
CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR SUPERVISADA

IV. Políticas para las y los Facilitadores en la atención de procesos de reconocimiento de maternidad y paternidad.

Atendiendo a las diferentes partes que integran el Programa de Revinculación Familiar, establecidas en las Bases, y que a saber son:

- I. Entrevista Diagnóstica.
- II. Plática Propedéutica.
- III. Fase I: Aprendizaje formal.
- IV. Fase II: Aprendizaje práctico.
- V. Fase III: Expansión.
- VI. Fase IV: Independencia.
- VII. Proceso de Reforzamiento Transversal.
- VIII. Convivencia por Videollamada.

Las y los Facilitadores, deberán:

- Identificar aquellos casos en los que la niña, niño y adolescente desconoce a la o el Responsable Conviviente.
- Permitir, escuchar y acompañar la libre manifestación de emociones de la niña, niño y adolescente.
- Ofrecer un trato imparcial, respetuoso, sensible y comprensivo ante las reacciones y sentimientos de la niña, niño y adolescente.
- Adoptar una actitud objetiva e imparcial hacia la o el Responsable Custodio y la o el Responsable Conviviente.
- Revisar el expediente judicial para corroborar información, previa autorización que emita la Autoridad Jurisdiccional.
- Emitir una opinión, sugerencia o recomendación a la Autoridad Jurisdiccional, en función del interés superior de la niña, niño y adolescente.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN DE INTERVENCIÓN
ESPECIALIZADA PARA APOYO JUDICIAL
GUÍA TÉCNICA PARA LA ATENCIÓN DE RECONOCIMIENTO
DE PROCESOS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD EN EL
CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR SUPERVISADA

A. Atención en la Entrevista Diagnóstica.

Entrevista.

1. Identificar, si:
 - a) No ha existido contacto físico ni afectivo entre la o el Responsable Conviviente y la niña, niño y adolescente a ser reconocido.
 - b) Hubo contacto en los 3 primeros años de vida de la niña, niño y adolescente, pero existió posteriormente distanciamiento físico y afectivo entre la o el Responsable Conviviente y la niña, niño y adolescente.
 - c) Existe distanciamiento o falta de interacción entre la niña, niño y adolescente y la o el Responsable Conviviente por más de 1 año.
 - d) La niña, niño y adolescente no identifica a la o el Responsable Conviviente como su figura parental.
2. Aplicar el Formato "*Preguntas para casos de Reconocimiento de Maternidad o Paternidad*". **Anexo 1 de la presente Guía.**
3. Sensibilizar a la o el Responsable Conviviente sobre las emociones que puede experimentar derivadas del rechazo de la niña, niño y adolescente al no reconocerle como figura parental.
4. Sensibilizar a la o el Responsable Custodio sobre la importancia de su colaboración hacia la niña, niño y adolescente en el reconocimiento de maternidad o paternidad, tanto en casa como en el CECOFAM.
5. Realizar la Entrevista Diagnóstica de las niñas, niños y adolescentes cuando sean mayores de 4 años de edad y/o cuenten con habilidades de comunicación verbal, así como, logren desprenderse de la o el Responsable Custodio.
6. Empezar durante la Entrevista Diagnóstica una actividad lúdica de interés para la niña, niño y adolescente.
7. En caso de que la niña, niño y adolescente desconozca la razón por la que debe acudir a CECOFAM o se rehúse a realizar las convivencias sin una motivación, se orientará a la o el Responsable Custodio, sobre cómo abordar con su hija o hijo, que conocerá a la o el Responsable Conviviente, y ante la o el Facilitador llevará a cabo la revelación, así como la preparación del Primer Encuentro, a



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN DE INTERVENCIÓN
ESPECIALIZADA PARA APOYO JUDICIAL
GUÍA TÉCNICA PARA LA ATENCIÓN DE RECONOCIMIENTO
DE PROCESOS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD EN EL
CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR SUPERVISADA**

través de un diálogo asertivo, sencillo y empático. Para ello, la o el Facilitador le recomendará algunas estrategias, por ejemplo: la utilización de cuentos o material didáctico, con la finalidad de que el niño, niña y adolescente se muestre accesible a la interacción.

8. Dar contención emocional si se observan signos característicos de estados angustiantes y/o estrés tanto en la o el Responsable Custodio, Responsable Conviviente, niña, niño y adolescente, los cuales están contemplados para su consulta en el CIE-11.

Primer Encuentro.

1. Citar a la o el Responsable Conviviente 15 minutos antes de iniciar, para que ingrese a las instalaciones y espere en el espacio que se le indique.
2. Sensibilizar a la o el Responsable Custodio sobre la importancia de generar confianza y apoyo a la niña, niño y adolescente para la interacción con la o el Responsable Conviviente, en el Primer Encuentro y Régimen de Visitas y Convivencias.
3. Considerar la edad de la niña, niño y adolescente para la realización del mismo:
 - a) Menores de 4 años: nivel de apego y autonomía mostrada por la niña y niño, podrá ser necesario en este caso la compañía de la o el Responsable Custodio durante el encuentro para brindar seguridad y apoyo.
 - b) Mayores de 5 años de edad: explorar la disposición y observar la reacción emocional ante la situación y respetar la pauta de acercamiento que la niña, niño y adolescente indiquen.
4. Se utilizarán los siguientes recursos para el Primer Encuentro dependiendo de la información recabada en la Entrevista Diagnóstica y la disposición de la niña, niño y adolescente previo a iniciar el mismo:
 - a) El uso de salas de reencuentro y cámaras de video en donde la niña, niño y adolescente será observador(a) de la o el Responsable Conviviente en el momento que la o el Facilitador le realiza diversas preguntas que fueron preparadas con anterioridad y con el objetivo de conocerlo(a).
 - b) La opción de una llamada telefónica o videollamada, con la asistencia del CECOFAM.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN DE INTERVENCIÓN
ESPECIALIZADA PARA APOYO JUDICIAL
GUÍA TÉCNICA PARA LA ATENCIÓN DE RECONOCIMIENTO
DE PROCESOS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD EN EL
CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR SUPERVISADA**

- c) Sesión lúdica gradual que puede ser preparada previamente por la o el Facilitador y derivada de la información de la Entrevista Diagnóstica o dirigida libremente por la o el Responsable Conviviente.

Si se observa que no existen condiciones para la sesión lúdica, no se logró una sesión fluida y/o el nivel de ansiedad presentado por la niña, niño y adolescente fue elevado, (llanto intenso, verbalización de negativa para interactuar, no se logre desprender de la o el Responsable Custodio, se pida apoyo de la o el mismo y este se niegue a brindarlo), se acordará con la o el Responsable Custodio, la niña, niño y adolescente, y la o el Responsable Conviviente la realización de una segunda cita una semana después, en la cual se aplicarán las mismas estrategias que en el Primer encuentro.

- d) Se indicará a la o el Responsable Custodio que el trabajo de sensibilización y apoyo debe continuar en casa.
5. Al finalizar el o los encuentros, se indicará a la o el Responsable Custodio, prepare información por escrito respecto de las necesidades de cuidado de higiene, salud, afecciones, tipo de alimentación, restricciones y gustos en general de la niña, niño y adolescente, para que al inicio de la programación de las convivencias sea entregada a la o el Responsable Conviviente.
6. En casos que la o el Facilitador, observe en la niña, niño y adolescente, inseguridad ejemplo: no acepten generar comunicación verbal, se resistan a separarse físicamente de la o el Responsable Custodio, pero si acepta interactuar con la o el Responsable Conviviente, podrá solicitar a su jefa o jefe inmediato, la asistencia de la o el Facilitador que será responsable de la convivencia en Fase I, para que esté presente en los encuentros y comience la intervención con la familia.
7. Al finalizar el Primer Encuentro, se deberá sostener Plática Asistida Coparental con la o el Responsable Custodio y la o el Responsable Conviviente con el objetivo de generar compromisos relacionados con el apoyo y desarrollo futuro de las convivencias, firmando el documento de "*Compromisos de Plática Asistida Coparental*" que se encuentra señalado en el Manual de Procedimientos y que deberá suscribirse por ambos.
8. Realizar informe de Entrevista Diagnóstica con recomendaciones al cual, se anexará el documento de "*Compromisos de Plática Asistida Coparental*", firmado por ambos padres, en el cual se realizarán las recomendaciones pertinentes, los cuales serán remitidos a la Autoridad Jurisdiccional.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN DE INTERVENCIÓN
ESPECIALIZADA PARA APOYO JUDICIAL
GUÍA TÉCNICA PARA LA ATENCIÓN DE RECONOCIMIENTO
DE PROCESOS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD EN EL
CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR SUPERVISADA

B. Atención en la Fase I. Aprendizaje Formal.

La o el Facilitador revisará el informe de Entrevista Diagnóstica y llevará a cabo la Convivencia parento-filial a través de aproximaciones sucesivas y equipo tecnológico, de conformidad a lo siguiente:

Primera sesión.

1. Se realizará Rapport, recorrido y breve descripción del funcionamiento del CECOFAM, con la niña, niño y adolescente, en compañía de la o el Responsable Custodio y la o el Responsable Conviviente.
2. Reforzar mediante Plática Asistida específicamente con la o el Responsable Custodio la importancia y la manera en que podrá participar para fortalecer la vinculación parento-filial, y con la o el Responsable Conviviente, respecto al desarrollo de habilidades que sean acordes a la edad de la niña, niño y adolescente y la importancia de tener una actitud paciente y tolerante.
3. Recibir de la o el Responsable Custodio la información por escrito respecto de las necesidades de cuidado de higiene, salud, afecciones, tipo de alimentación, restricciones y gustos en general de la niña, niño y adolescente.
4. Solicitar apoyo en los casos que se requiera de la o el Responsable Custodio durante las convivencias, para que ayude con su presencia y/o intervención durante el desarrollo de las convivencias, advirtiéndole que se irá retirando del espacio y/o disminuyendo su participación paulatinamente y se le solicitará permanecer cerca de las instalaciones por si se le requiere.
5. Integrar a ambos progenitores y a la niña, niño y adolescente al Proceso de Reforzamiento Transversal, para que se beneficien de cursos, talleres o pláticas que doten de herramientas enfocadas a la Revinculación.
6. Aperturar el uso de la *“Bitácora de Cuidados y Atenciones”* cuando la cooperación de ambos progenitores esté limitada por el conflicto, y se requiera dar un seguimiento puntual y específico ya que es necesario en todos los casos que se encuentren en el supuesto de reconocimiento de maternidad o paternidad. **Anexo 2 de la presente Guía.**



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN DE INTERVENCIÓN
ESPECIALIZADA PARA APOYO JUDICIAL
GUÍA TÉCNICA PARA LA ATENCIÓN DE RECONOCIMIENTO
DE PROCESOS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD EN EL
CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR SUPERVISADA

Sesiones subsecuentes.

1. Aplicar métodos concretos desde la perspectiva psicológica o de trabajo social, a las necesidades de cada familia en específico, considerando la edad de la niña, niño y adolescente, su temperamento y las habilidades específicas de la o el Responsable Conviviente, respecto a crianza, comunicación e interacción para alcanzar el objetivo de la Fase I.
2. Intervenir in situ de manera personal o auxiliada por medios electrónicos, durante el tiempo de juego, respecto a herramientas o técnicas para mejorar la convivencia e incrementar la vinculación parento-filial de manera paulatina. Recursos que de manera enunciativa mas no limitativa pueden ser narraciones, actividades lúdicas, cuentos, metáforas. Ejemplos de ello en los **Anexos 3, 4, 5 y 6 de la presente Guía.**
3. En los casos que no exista avances o retrocesos en la vinculación familiar, utilizar como herramienta la *Guía Técnica para la Atención de Familias que acuden al Centro de Convivencia Familiar Supervisada* en su apartado V. *Alto conflicto y Baja cooperación parental.*

C. Atención en la Fases: II Aprendizaje Práctico; III Expansión; IV Independencia y Convivencia por Videollamada.

Cuando la familia ha alcanzado el objetivo de la Fase I y es redireccionada, la o el Facilitador deberá revisar el Informe de Redirección para constatar los avances en el proceso de reconocimiento de maternidad o paternidad, así como aquellas habilidades u objetivos que no fueron cubiertos en su totalidad para retomarlos en las Fases II, III y IV, conforme a lo siguiente:

Primera Sesión.

1. Dar un recorrido por las instalaciones y Rapport a la niña, niño y adolescente, en compañía de la o el Responsable Custodio y la o el Responsable Conviviente.
2. Continuar con el uso del formato "*Bitácora de Cuidados y Atenciones*", si es necesario un seguimiento puntual y específico, dependiendo de la edad de la niña, niño y adolescente, alguna necesidad especial, en la cual ambos padres deben conocer los cuidados y dar seguimiento. **Anexo 2 de la presente Guía.**
3. Dar seguimiento en la integración de ambos progenitores y a la niña, niño y adolescente al Proceso de Reforzamiento Transversal, para que se beneficien de cursos, talleres o pláticas que doten de herramientas enfocadas a la Revinculación.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN DE INTERVENCIÓN
ESPECIALIZADA PARA APOYO JUDICIAL
GUÍA TÉCNICA PARA LA ATENCIÓN DE RECONOCIMIENTO
DE PROCESOS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD EN EL
CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR SUPERVISADA

Sesiones subsecuentes.

1. Aplicar métodos concretos desde la perspectiva psicológica o de trabajo social, a las necesidades de cada familia en específico, considerando la edad de la niña, niño y adolescente, su temperamento y las habilidades específicas de la o el Responsable Conviviente, respecto a crianza, comunicación e interacción para alcanzar el objetivo de las Fases II, III, IV y Convivencia por Videollamada.
2. Realizar retroalimentación a la o el Responsable Custodio y/o a la o el Responsable Conviviente, para fortalecer la vinculación familiar.
3. En los casos que no exista avances o retrocesos en la vinculación familiar, Utilizar como herramienta la *Guía Técnica para la Atención de Familias que acuden al Centro de Convivencia Familiar Supervisada* en su apartado V. *Alto conflicto y Baja cooperación parental*.

D. Atención en el caso de que no exista Entrevista Diagnóstica.

En caso de que la Autoridad Jurisdiccional, determine que el Régimen de Visitas y Convivencias debe dar inicio sin la realización previa de Entrevista Diagnóstica, la o el Facilitador asignado, deberá revisar previo a su inicio el expediente interno de CECOFAM.

Primera Sesión.

1. Explorar los antecedentes de la familia, a través del formato "*Hoja de Antecedentes*" que se encuentra señalado en el Manual de Procedimientos, y que se aplicará tanto a la o el Responsable Custodio como a la o el Responsable Conviviente.
2. Advertir aquellos casos en los que la niña, niño y adolescente desconoce a la o el Responsable Conviviente con quien se le han otorgado convivencias familiares.
3. Indagar si la niña, niño y adolescente tiene disposición para realizar la convivencia con la o el Responsable Conviviente.
4. Dar aviso inmediato a su superior jerárquico sobre la falta de Entrevista Diagnóstica a efecto de que se recomiende a la Autoridad Jurisdiccional la realización de la misma.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN DE INTERVENCIÓN
ESPECIALIZADA PARA APOYO JUDICIAL
GUÍA TÉCNICA PARA LA ATENCIÓN DE RECONOCIMIENTO
DE PROCESOS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD EN EL
CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR SUPERVISADA**

5. Sostener una Plática Asistida Coparental con la o el Responsable Custodio y la o el Responsable Conviviente, en la cual se comprometan a asistir a Entrevista Diagnóstica y colaborar en el establecimiento de la relación parento-filial en la Fase I, en caso de negativa utilizar la *Guía Técnica para la Atención de Familias que acuden al Centro de Convivencia Familiar Supervisada* en su apartado V. *Alto conflicto y Baja cooperación parental*.
6. Llevar a cabo las acciones descritas, a partir de la Fase en que haya sido asignado el Régimen de Visitas y Convivencias.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN DE INTERVENCIÓN
ESPECIALIZADA PARA APOYO JUDICIAL
GUÍA TÉCNICA PARA LA ATENCIÓN DE RECONOCIMIENTO
DE PROCESOS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD EN EL
CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR SUPERVISADA**

V. Anexos.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN DE INTERVENCIÓN
ESPECIALIZADA PARA APOYO JUDICIAL
GUÍA TÉCNICA PARA LA ATENCIÓN DE RECONOCIMIENTO
DE PROCESOS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD EN EL
CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR SUPERVISADA**

Anexo 1

Preguntas para casos de Reconocimiento de Maternidad o Paternidad.

Responsable Conviviente:

- 1) ¿Conoce a su hija o hijo?
- 2) (Previo al ordenamiento de las convivencias)
¿Se han realizado algunos encuentros? ¿Desde cuándo? ¿Cuánto tiempo duraron los encuentros?
- 3) ¿Compartieron domicilio en algún momento? ¿Cuánto tiempo hubo interacción parento-filial?, ¿De qué forma participaba en los cuidados y rutinas de su hija o hijo?

Responsable Custodio:

- 1) ¿Su hija o hijo tiene conocimiento de la existencia de la o el progenitor que será reconocido? ¿Cómo figura parental o persona?
- 2) ¿Existe persona en su ambiente que desempeñe o sustituya la figura parental en cuestión?
- 3) (Considerar la edad de la niña, niño y adolescente y preguntar).
¿Cómo se maneja la situación y la información con él o ella; si ha realizado preguntas o manifestado curiosidad?, ¿Cuál es la actitud que adopta ante esta realidad?

Niña, Niño y Adolescente.

- 1) ¿Sabes la razón de tu visita a CECOFAM?
- 2) ¿Quiénes son los miembros de su familia?
- 3) ¿A quién nombras como mamá o papá?
- 4) En caso de que tuviera conocimiento respecto a la existencia del padre o madre a reconocer, se explorará su sentir respecto a la posibilidad de interacción con ella o él.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN DE INTERVENCIÓN
ESPECIALIZADA PARA APOYO JUDICIAL
GUÍA TÉCNICA PARA LA ATENCIÓN DE RECONOCIMIENTO
DE PROCESOS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD EN EL
CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR SUPERVISADA**

Anexo 2

Bitácora de cuidados y atenciones

"2022, Año de Ricardo Flores Magón, precursor de la Revolución Mexicana"

"2022, Año de Ricardo Flores Magón, precursor de la Revolución Mexicana"



Área: CECOFAM "Revinculación Familiar"

BITACORA DE CUIDADOS Y ATENCIONES

DATOS GENERALES:			
Sala o Juzgado:		Registro:	
Secretaría:		Reporte:	
Expediente o Toca:		Horario:	
Juicio:		Día:	
Nombre de la niña, niño y/o adolescente:			
Nombre de la o el Tercero Emergente:			

FECHA DE CONVIVENCIA:			
RESPONSABLE CUSTODIO		RESPONSABLE CONVIVIENTE	
Nombre:		Nombre:	
Hora de Entrada:	Hora de Salida:	Hora de Entrada:	Hora de Salida:
Firma:		Firma:	
TERCERO EMERGENTE:			
Nombre:		Firma:	
FACILITADOR:			
Nombre:		Firma:	

ACUERDOS PREVIOS:



Área: CECOFAM "Revinculación Familiar"

DETALLE DEL INGRESO			
FECHA:			
Artículos de higiene para la niña, niño y/o adolescente que presenta la o el Responsable Conviviente:	Alimentos para la niña, niño y/o adolescente que presenta la o el Responsable Conviviente:		
Observaciones sobre higiene, estado de salud y alimentación u otros:			
Actitud de la niña, niño y/o adolescente:			
Se cumplieron los acuerdos previos:	<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">SI</td> <td style="width: 50%; text-align: center;">NO</td> </tr> </table>	SI	NO
SI	NO		
Observaciones:			
Nombre:	Firma:		



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN DE INTERVENCIÓN
ESPECIALIZADA PARA APOYO JUDICIAL
GUÍA TÉCNICA PARA LA ATENCIÓN DE RECONOCIMIENTO
DE PROCESOS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD EN EL
CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR SUPERVISADA**

"2022, Año de Ricardo Flores Magón, precursor de la Revolución Mexicana"



Área: CECOFAM "Revinculación Familia"

Nombre:		Firma:	
---------	--	--------	--

DETALLE DEL EGRESO							
FECHA:							
Higiene de la niña, niño y/o adolescente.	Alimentación de la niña, niño y/o adolescente.						
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">Hora inicio:</td> <td>Alimentos consumidos:</td> </tr> <tr> <td style="height: 40px;"> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td>Hora fin:</td> <td> </td> </tr> </table>	Hora inicio:	Alimentos consumidos:			Hora fin:	
Hora inicio:	Alimentos consumidos:						
Hora fin:							
Observaciones sobre higiene, estado de salud, alimentación u otros:							
Actitud de la niña, niño y/o adolescente:							
NUEVOS ACUERDOS:							
Nombre:	Firma:						
Nombre:	Firma:						

"2022, Año de Ricardo Flores Magón, precursor de la Revolución Mexicana"



Área: CECOFAM "Revinculación Familiar"

Facilitador del CECOFAM u observador del PJCDMX:

Nombre, cargo y firma: _____

Nombre, cargo y firma: _____

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la de esta Ciudad; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley de Protección de Datos en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se hace de su conocimiento que la información que se trata contiene datos personales, los que son considerados como cualquier información concerniente a personas físicas identificadas o identificables, por lo que, una persona física es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente. En este sentido, los datos personales son estimados por la ley como confidenciales, por lo que, deben ser tratados bajo su más estricta responsabilidad en el debido cumplimiento de sus funciones, facultades y atribuciones derivadas de la ley que rige la protección de datos personales y su actuar como autoridad; por lo tanto, en cumplimiento al principio de confidencialidad, se debe garantizar que **exclusivamente el TITULAR DE LOS DATOS PUEDA ACCEDER A SUS DATOS PERSONALES**, o bien, la **PERSONA QUE EL AUTORIZA**, o en su caso, la **AUTORIDAD COMPETENTE**.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN DE INTERVENCIÓN
ESPECIALIZADA PARA APOYO JUDICIAL
GUÍA TÉCNICA PARA LA ATENCIÓN DE RECONOCIMIENTO
DE PROCESOS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD EN EL
CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR SUPERVISADA**

Anexo 3

Cuento "El Club de las Alas Grandes".

Autor: Pedro Pablo Sacristán.

En el entendido de que la constitución de una cálida y fluida relación parento-filial es lo más adecuado para el desarrollo psicosocial de todos los niños, niñas y adolescentes, consideramos que este cuento ayuda a exponer a hijos e hijas las virtudes afectivas que el vínculo entre madre o padre e hijo pueden conllevar haciendo uso de metáforas fantásticas. En todo caso, será necesario adaptar la narrativa de manera que se adecúe a las condiciones familiares, al género del niño, niña y/o adolescente, y al respectivo caso de si la figura por ser reconocida es masculina o femenina.

Andrea llegó aquella tarde contentísima a casa.

- Mamá, ya podemos echar a papá de casa. Solo sabe poner normas y exigir. Y, cuando está contento, se dedica a jugar en vez de hacer cosas importantes.

- Pero, hija ¿por qué dices eso? -preguntó su madre.

- Porque hoy en la escuela una señora nos ha explicado muy claro que los hombres no sirven para nada y que las mujeres nos bastamos solitas para llevar una familia y una casa. No me extraña, viendo a papá, yo ya me lo estaba imaginando.

- Te equivocas, cariño, los buenos papás como el tuyo hacen mucho más de lo que parece...

Y entonces su madre empezó a sacar libros y revistas que hablaban de la importancia de los padres en la educación, el desarrollo de la autoestima y la confianza, las habilidades sociales y un montón de cosas de las que Andrea no entendió ni una palabra.

- Mami - le interrumpió - ¿no me lo puedes decir de forma que yo lo entienda?

- Claro que sí. Los papás, haciendo las cosas a su manera, son los que hacen que nos crezcan las alas.

Andrea ya no quiso oír más ¡lba a tener alas! Al día siguiente extendió su entusiasmo a todos los niños y niñas de su clase. Pero algunos estaban preocupados. Carlos apenas veía a su papá, pues pasaba casi todo el día fuera.

- Si no me regaña, ni juega conmigo, ni me exige, no creo que vayan a salirme las alas.

- A mí tampoco- decía Marta, casi llorando- mis padres se separaron y a mi papá solo puedo verlo de vez en cuando.

- Pues crearemos "el Club de las Alas Grandes" para obligar a nuestros papás a hacer crecer nuestras alas.

Dicho y hecho. Todos en la clase se unieron al club y se lanzaron ilusionados a buscar formas de pasar más tiempo con sus papás. Si hacía falta, los mismos niños:

enseñaban a poner normas, regañar o jugar a juegos tontos. Con su entusiasmo y sus buenos resultados terminaron por convencer a muchos otros papás y mamá para unirse al club y preparar todo tipo de excursiones, fiestas y actividades. Hasta el papá de Carlos comenzó a salir antes del trabajo, y la mamá de Marta dejó que su padre fuera a visitarla cuando quisiera.

Al finalizar el curso celebraron una gran fiesta. A ella asistieron todos los papás, que fueron premiados con la insignia especial del Club de las Alas Grandes. Todos estaban alegres y felices. Todos, menos una persona: aquella señora que les había contado que los hombres no servían para nada. Acercándose a la madre de Andrea, le preguntó en voz baja:

- ¿Por qué toda esta celebración? Aquí sobran muchísimos papás.

- ¡Qué va! -respondió- gracias a ellos a todos estos niños y niñas les van a crecer las alas.

- ¡Menuda tontería! Los niños no vuelan.

- No es verdad - interrumpió Andrea- los niños volamos cuando nos salen las...

Pero no pudo acabar la frase. Al mirar a los ojos de la mujer solo pudo encontrar rencor y, oculta entre tanto odio, la sombra de una triste niña que nunca había tenido alas. Ella no sintió odio, sino pena, y fue entonces cuando comprendió que sus alas, aquellas que estaba haciendo crecer su papá, nunca tendrían plumas pero le permitirían volar mucho más alto que cualquier pájaro.

Posterior a la lectura del cuento, la/el facilitador realizará una serie de preguntas al niño/a con la finalidad de asegurar la eficacia psicológica del cuento. Algunos ejemplos son:

¿Te gustó el cuento?

¿Qué fue lo que más te gustó del cuento? ¿Por qué?

¿Qué fue lo que menos te gustó? ¿Por qué?

¿Tú crees que los papás son importantes en la vida de los niños/os? ¿Por qué?

¿Qué piensas de tu papá/mamá?

¿Qué tan grandes crees que serían tus alas?

¿Qué podríamos hacer para que fueran más grandes?



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN DE INTERVENCIÓN
ESPECIALIZADA PARA APOYO JUDICIAL
GUÍA TÉCNICA PARA LA ATENCIÓN DE RECONOCIMIENTO
DE PROCESOS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD EN EL
CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR SUPERVISADA**

Anexo 4

Cuento "Un planeta llamado Sintiempo".

Autora: Patricia Pérez Ramírez.

Sabiendo que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a saber de la existencia de su padre o madre, hacerles de su conocimiento el origen de su existencia deberá contemplar su sensibilidad y bienestar psicosocial. Esto conlleva a darles respuestas apropiadas y expresadas en un lenguaje sencillo que el niño o niña pueda entender.

En este cuento tratamos de expresarle a las y los pequeños que, aunque han crecido sin saber de la existencia de su padre o madre, puede llegar el tiempo en que puedan realizar encuentro con éste, o simplemente porque ellos mismos pregunten sobre su progenitor(a).

En el grandioso universo, conformado por enormes planetas, estrellas, galaxias, nubes de polvo y luz, existía un planeta llamado Sin Tiempo.

A muchos, muchos años luz podía observarse una gran bola de resplandecientes colores, por momentos se apreciaba blanca, naranja, verde esmeralda, o un hermoso azul turquesa. Los más hermosos colores se apreciaban en este bello planeta, y en el interior de éste habitaban unos seres llamados bitbits, que parecían pequeñas borlas de un pelaje muy suave. Eran alegres y traviesos, algunas veces caminaban y otras flotaban, pero cuando esto pasaba resplandecían en bellos y tiernos colores pastel, que chispeaban al elevarse ligera y tranquilamente.

Diariamente, al empezar su día, todos comenzaban con alegría sus labores. Los pequeños se dirigían a escuchar las enseñanzas de los viejos bitbits, quienes les platicaban el origen de sus antepasados, cómo habían aprendido a caminar, a trabajar; cómo había sido su vida en familia, entre otras interesantes historias. Los jóvenes tranquilamente llegaban a tiempo a trabajar, empezando a recolectar las diminutas y cristalinas piedritas que eran arrojadas por majestuosas cascadas que resplandecían con inmensa luz brillante. Cada uno de ellos recolectaba y guardaba en su bolsa fabricada con finos hilos dorados con gran cuidado y gratitud las piedritas de colores, ya que éste era lo que les brindaba el planeta para su alimento.

En una ocasión, cuando trabajaban y cantaban alegremente los jóvenes, de repente se encontraron dos pares de ojos, eran los de bitbitma y bitbitpa. Ambos flotaron mientras iban de un lado a otro, sonriendo traviesamente, y grandes destellos de colores resplandecían de sus flotantes cuerpos. "Amor a primera vista" les explicó a los pequeños el viejo bitbit de la aldea, reconocido por su sabiduría. Había llegado el amor, y fue así que de ese amor tan brillante nacieron dos pequeños bitbits. Eran tan pequeñitos que apenas alcanzaban a

verse a través de su tenue luz. Tenían unos enormes y pispiretos ojos que al parpa centelleaban. Cuando los gemelos bitbits a penas contaban con 4 días de nacidos, bitbit salió como de costumbre a sus labores y no volvió. Bitbitma, que no sabía del tiempo empezó a ver crecer a los gemelos, a quienes había puesto por nombres bitbitam y bitbit. Cuando ellos contaban con 5 años, jugueteaban alegres, y cuando aprendían a a bitbitma recordó a bitbitpa sin saber el motivo de su ausencia

Pero un día, mientras bitbitma jugaba con los gemelos, vio a lo lejos la figura de bitbit. No podía creer lo que veía: papá bitbit había vuelto. Presurosa llamó a los gemelos, entre risas y juegos se pararon frente a ella. Bitbitma los miró fijamente a los ojos y les "pequeños, todos nosotros somos una familia; todos los que han compartido enseñanzas, los juegos y alegrías, han formado parte de su familia. ¿Ven aquella sil que va bajando?" Ambos bitbits voltearon hacia donde bitbitma les señalaba, diciendo sí. Ella les dijo "¡Corran! ¡Él es su papá!". El viejo Bitbit, que paciente caminaba por rumbo, alcanzó a escuchar lo que decía bitbitma y sonrió complacido, pensando: "sí, tiene su tiempo; llegó papá" y continuó con su paciente caminar por el planeta Sintiempo

¿Te gustó el cuento?

¿Qué fue lo que más te gustó del cuento? ¿Por qué?

¿Qué fue lo que menos te gustó? ¿Por qué?

¿Tú crees que a los pequeños bitbits les agradó saber que tenían un papá?

¿Cómo crees que modificó la vida de los bitbits la llegada de papá? ¿Por qué?

¿Crees que es importante tener una mamá y un papá para los niños? ¿Por qué?

¿Crees que tu mundo brillará aún más con tu mamá y papá?



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN DE INTERVENCIÓN
ESPECIALIZADA PARA APOYO JUDICIAL
GUÍA TÉCNICA PARA LA ATENCIÓN DE RECONOCIMIENTO
DE PROCESOS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD EN EL
CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR SUPERVISADA

Anexo 5

Actividad “Árbol genealógico”.

Objetivo: Que los niños (as) y adolescentes sepan de la existencia de su familia extensa a través de la estructura de un árbol genealógico, realizado por ellos mismos, buscando que relacionen el parentesco. Más que un dibujo es la acumulación de historias familiares, y cómo logran inscribirse en esta nueva familia.

Material:

- Hoja blanca o cartulina
- Lápices.
- Pegamento.
- Fotografías familiares.

Instrucciones:

1. Primero la o el facilitador, los invitara a poner el material sobre una mesa, e indicar que se dibuje un árbol, o bien este puede ser impreso. 2. Los progenitores pueden colaborar, ir colocando las fotos por orden cronológico abuelos (as), tíos (as), primos (as) al mismo ir narrando la historia familiar. 3. La facilitadora (or), procederán a la aplicación de esta técnica, durante los primeros encuentros, con la finalidad de ir incorporando esta nueva figura, a la vida y entorno de los niños, (as) y adolescentes de manera paulatina. 4. Se espera que esta actividad facilite la comunicación asertiva e integración, así como influir significativamente sobre el desarrollo del vínculo parento filial, para establecer interacciones afectivas y efectivas que permita a las niñas (os) y adolescentes, gozar de los derechos fundamentales en el ámbito familiar.

La o el facilitador realizará una preguntas a la niña, niño y/o adolescente con la finalidad de conocer el sentir de éste, ante el hecho de saber que tiene una familia extensa:

¿Te gustó esta actividad?

¿Qué fue lo que más te gusta de esta actividad? ¿Por qué?

¿Cómo te sientes al saber que tienes más familiares?

¿Te gustaría saber algo de alguno de ellos?

¿Te gustaría conocerlos?



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN DE INTERVENCIÓN
ESPECIALIZADA PARA APOYO JUDICIAL
GUÍA TÉCNICA PARA LA ATENCIÓN DE RECONOCIMIENTO
DE PROCESOS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD EN EL
CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR SUPERVISADA**

Anexo 6

Actividad “Retratos y reflejos de familia”.

*Diseñada por el equipo de facilitadoras
de Entrevista y Reencuentro.*

Ver fotos familiares y hablar sobre ellas es una actividad sumamente social en virtud de que posibilita la conversación y el juego de quienes participan sin que necesariamente sientan que están hablando sobre sí mismas, describiendo e identificando los rasgos que tengan en común. Es este juego de apreciación y observación propia y ajena y/o reconocimiento lo que puede llevar al niño, niña y/o adolescente a conocer o revivir historias y a generar preguntas que se constituyan en un punto de partida para la vinculación.

Materiales:

- Fotografías de la o el conviviente y/o de su hijo/a.
- Fotografías de la familia extensa.
- Espejo.

Proceso:

1. Las y los niños y/o adolescentes junto con la o el conviviente se sentarán viéndose el uno al otro intentando reconocer sus características.
2. Posteriormente se verán frente a un espejo observándose el uno al otro pudiendo apreciar sus similitudes físicas.
3. Después la o el conviviente mostrará a la niña, niño y/o adolescente fotografías de éste en diferentes etapas de su vida con el objetivo de encontrar rasgos comunes con su hija(o).
4. La o el conviviente contará anécdotas vividas y responderá preguntas que su hija(o) llegue a tener.

Posterior a la actividad, la/el facilitador realizará una serie de preguntas al niño/a con la finalidad de conocer lo que le hizo sentir encontrarse frente a su padre.

Algunos ejemplos son:

- ¿Te gustó la actividad?
- ¿Qué fue lo que más te gustó? ¿Por qué?
- ¿Qué fue lo que menos te gustó? ¿Por qué?
- ¿En qué crees que te pareces a tu papá/mamá?
- ¿En qué te gustaría parecerte a tu papá/mamá?
- ¿En qué no te gustaría parecerte a tu papá/mamá?



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN DE INTERVENCIÓN
ESPECIALIZADA PARA APOYO JUDICIAL
GUÍA TÉCNICA PARA LA ATENCIÓN DE RECONOCIMIENTO
DE PROCESOS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD EN EL
CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR SUPERVISADA

VI. Bibliografía.

1. Barudy, J. y Dantagnan, M. (2005). Los buenos tratos a la infancia. España: Gedisa, S.A.
2. Barudy, J. y Dantagnan, M. (2010). Los desafíos invisibles de ser madre o padre. Manual de evaluación de las competencias y resiliencia parental. España: Gedisa, S. A.
3. Batista, Judeita & Romero, Moraima (2007). Habilidades comunicativas del líder en universidades privadas y su relación con la programación neurolingüística. Laurus, 13(25), 36-64. ISSN: 1315-883X. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=76111479003> .
4. Bettelheim, B. (2013). Psicoanálisis de los cuentos de hadas. España: Crita.
5. Morales, C. (2019). Separación y revinculación familiar: el lugar de los vínculos en residencias de protección. Revista Sul Americana de psicología, v7, n7 46-65.
6. Pichon-Rivière, E. (1985) Teoría del vínculo. Buenos Aires: Nueva Visión.
7. Yáñez-Yaben, S. (2010) "Hacia la coparentalidad post-divorcio: percepción del apoyo de la ex pareja en progenitores divorciados españoles", en International Journal of Clinical and Health Psychology, Vol. 10, No. 2. Consultado el 15 de marzo de 2020. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=33712250006> .
8. Zorrilla, A. (2017) "Apego y vínculo: convergencias y divergencias", en: Área 3. Cuadernos de temas grupales e institucionales, no. 21.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN DE INTERVENCIÓN
ESPECIALIZADA PARA APOYO JUDICIAL
GUÍA TÉCNICA PARA LA ATENCIÓN DE RECONOCIMIENTO
DE PROCESOS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD EN EL
CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR SUPERVISADA**

Elaborada por:

Mtra. Mariana Ortiz Castañares
**Coordinadora de Intervención
Especializada para Apoyo Judicial**

Mtra. Aline Liliana Miranda Hernández
**Directora del Centro de Convivencia
Familiar Supervisada**

Revisada por:

Mtro. Erik Ávila Flores
**Director de Normatividad y
Modernización de los Procesos
Administrativos de la Gestión Judicial**

Validada por:

Mtro. Daniel González Ramírez
Director Ejecutivo de Planeación

Vo.Bo.

Dr. Sergio Fontes Granados
Oficial Mayor